



RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 001 -GRC-OCTI

Callao, 16 JUL. 2007

Visto en la solicitud de fecha 10 de julio del 2007, presentada por la ONGD "Central de Pobladores por el Desarrollo y Defensa de Ventanilla" y el Informe No.002-2007-GRC-OCTI-VGT de fecha 16 de julio del 2007;

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que, aparece del expediente presentado por la ONGD su solicitud de inscripción, la misma que se encuadrada en lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, Resolución Ejecutiva Regional No. 072-2007 y por la Ordenanza Regional No. que aprueba las "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional" en el ámbito regional del Callao.

SEGUNDO : Que, la opinión técnica No002-2007. recomienda que se proceda a la inscripción de la solicitante en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao.

TERCERO . Que en aplicación del dispuesto en el inc 1 del artículo 6º. - de la Resolución No. 072-2007, es facultad de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional la de aprobar las solicitudes de inscripción en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO : **APROBAR** la solicitud de **INSCRIPCIÓN** de la Organizaición No Gubernamental de Desarrollo "Central de Pobladores por el Desarrollo y Defensa de Ventanilla" en el "Registro de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo del Gobierno Regional del Callao".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES
Jefe
Oficina de Cooperación Técnica Internacional